

Boletín Oficial del mes de Abril del 2015

01 de Mayo del 2015

Municipalidad de



*Villa
Giardino
El Jardín de Punilla*

ORDENANZA N° 983/2015

FUNDAMENTOS:

Visto el informe pericial y proyecto de mensura realizado por la Ing. Agrimensor Adriana B. Vélez Mat. Prof. N° 1296/1 sobre la parcela ubicada entre las Manzanas 29 y 30; donde la construcción emplazada se halla parcialmente ubicada sobre el espacio público, y considerando las notas enviadas por la Sra. Vanina Bilous;

Y que, de acuerdo a lo que indica el artículo 2) de la Ordenanza 973-2014, se ha logrado un punto de equilibrio entre las partes respecto al valor de la superficie ubicada entre las manzanas 30 y 29 entre calles Avenida Los Cosmos y Calle Gladiolo.

Y además, existiendo la voluntad de la Sra. Vanina Bilous de ceder en compensación una fracción de terreno de su propiedad para el paso de ductos y para la circulación restringida contemplada por la Municipalidad de Villa Giardino, de manera de conectar la Av. Los Cosmos con la calle Gladiolo

Y POR TODO ELLO;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO DELIBERANTE EN USO DE SUS

FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 983/2015

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la venta del espacio del Dominio Privado Municipal, ubicada entre las manzanas 30 y 29, entre calles Avenida Los Cosmos y Calle Gladiolo según proyecto de plano de Mensura, para desafectación del Dominio Público adjunto, con una superficie de total DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (2.238,07 m²) a la señora Vanina Bilous D.N.I. 20.912.898 en el monto de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), pago de contado en una sola cuota, más la entrega de una fracción de NOVECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (907.41m²) ubicada en terreno de propiedad de la Sra. Vanina Bilous que conectará la Av. Los Cosmos con calle Gladiolo, según plano de Proyecto de Mensura y Subdivisión adjunto a esta ordenanza.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar un acuerdo entre el municipio y la señora Vanina Bilous D.N.I. 20.912.898 , por la transferencia dominial del espacio restante de NOVECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (907.41m²), para la implementación de una servidumbre de paso , para uso exclusivo del municipio,

pudiendo utilizarlo específicamente para el paso de ductos de servicios y circulación restringida; fracción esta que deberá mantener en el tiempo el destino para la cual fue creada.

ARTÍCULO 3º: FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la realización de los Planos de Mensura para desafectación del Dominio Público, y la visación del Plano de Mensura y Subdivisión de la parcela que la Sra. Vanina Bilous entregará al Municipio conforme lo establecido en los Art. 1º y 2º de la presente, ordenando además su correcta demarcación para la identificación de la servidumbre de paso en el terreno; quedando a cargo de la Sra. Vanina Bilous todos los gastos devengados de las tareas de Agrimensura tendientes a la regularización parcelaria de las operaciones mencionadas en este Artículo, como así también los gastos de inscripción en el Registro General de la Provincia.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA
GIARDINO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Máximo FIORAMONTI
Secretario

Leonardo H. CAMARCA
Presidente

ORDENANZA Nº 984/2015

FUNDAMENTOS:

Luego del tratamiento y análisis de la nota presentada por los titulares de licencias de taxi de nuestra Localidad , mediante la cual solicitan un incremento de la Tarifa de precios vigente, debido al constante aumento de precios en los insumos , repuestos, ,etc. .

QUE debido a que desde el mes de Agosto del 2014 el incremento del combustible ha venido en un amesetamiento en sus valores, Este Concejo Deliberante considera necesario autorizar dicha solicitud , con la finalidad de preservar el normal funcionamiento del Servicio, donde por la vía de la excepción en este aumento no se aplicaría el artículo 2º de la Ordenanza 950-2014 ya que la variable utilizada no ha sufrido cambios significativos como el resto de los insumos que hacen al funcionamiento del servicio.

Y POR TODO ELLO;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO DELIBERANTE EN USO DE
SUS**

FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 984/2015

ARTÍCULO 1º AUTORIZASE a los servicios de taxis y remises, por la vía de la excepción, a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio, según los distintos recorridos, en un todo de acuerdo a la lista de precios MAXIMOS que se incorpora como “anexo I” de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLEZCASE la puesta en vigencia de la nueva tarifa a partir de la

Promulgación de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, dese

al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA
GIARDINO A

LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

ANEXO I

Mínima centro (hasta 13 cuadras) \$44	\$20	Huerta Grande Balneario
Bº la Higuera \$40	\$24	Casa Serrana

Boletín Oficial del mes de Abril del 2015

Peaje	\$27	Ministerio de Hacienda
\$45		
Quimbaletes	\$29	Villa Romerillo
\$44		
Quimbaletes (Balneario)	\$34	Bº Panamericano
\$44		
Villa Gloria (Virgen)	\$26	La Falda
Villa Gloria (fondo)	\$32	La Falda (terminal)
\$58		
Villa Bautista	\$26	La Falda (Centro –Bancos)
\$62		
Santa Cecilia	\$41	La Falda (Bº San Jorge-
Montecarlo) \$68		
Bº Independencia	\$20	La Falda (siete cascadas)
\$80		
Portecelo (Balneario)	\$26	La Falda (Bº El Obrero-Cgio.
Nacional) \$58		
Bº el Molino	\$26	La Falda (Bº IPV)
\$68		
Bº El Molino (Cascada)	\$28	La Falda (Hotel Edén)
\$85		
Bº El Molino (Balneario)	\$30	El Vallecito
\$70		
Los Troncos (Castillo)	\$58	Valle Hermoso (centro)
\$80		
Los Hornos	\$36	Valle Hermoso (gomeria el Rey)
\$90		
La Gruta	\$28	Cosquin (terminal)
\$170		
Cementerio Municipal	\$32	Hosp. Domingo Funes
\$215		
Alto San Pedro	\$32	Carlos Paz (cucu-terminal)
\$460		
La Punilla (Vado- El Bosque)	\$36	Córdoba (aeropuerto por
Cuadrado) \$530		
La Punilla (Golf –Colegio)	\$43	Córdoba (Terminal-Centro)
\$650		
El Pungo	\$87	Cruz Del Eje
\$580		
La Cumbre	\$90	Villa De Soto
\$650		
Estancia El Rosario	\$130	
San Esteban- Los Cocos	\$140	DESDE LOS BARRIOS
Cruz Chica	\$120	Bº El Molino-Bº Independencia
\$32		
Cruz Grande	\$125	Bº Independencia-Bº La
Higuerita \$32		
Capilla Del Monte	\$170	Bº La Higuerita-Bº El Molino
\$36		

Boletín Oficial del mes de Abril del 2015

Villa Parque (centro) \$72	\$32	Bº La Higuera – La Falda
Villa Los Diques (centro) \$70	\$32	Bº Independencia – La Falda
Huerta Grande (FUVA) \$76	\$32	Quimbaletes- La Falda (Centro)
Huerta Grande (Centro) \$72	\$33	La Granja-/ La Granja- La Falda
Huerta Grande (Semáforo) \$70	\$37	Bº el Molino- La Falda

Hora excursión local \$135

Hora demora \$110

RETORNO (Adicionar 50% valor viaje inicial

Destinos combinados descontar \$10 de uno de los 2 destinos

Máximo FIORAMONTI
Secretario

Leonardo H. CAMARCA
Presidente

RESOLUCION 04/2015

VISTO

La nota presentada por las autoridades de la Cooperativa Villa Giardino, donde solicita a este Cuerpo Legislativo que contemple la eximición del pago de la tasa de comercio y de la deuda generada hasta el momento de la cuenta 00653 y cuenta 01014 .

Y CONSIDERANDO

QUE según nota enviada por la Cooperativa Villa Giardino en donde las autoridades aducen que sus actividades no están centradas en el lucro sino en brindar servicios a sus socios, miembros de la comunidad de villa Giardino, QUE la Municipalidad de Villa Giardino también brinda servicios y actividades para beneficio de la comunidad, también sin fines de lucro, los cuales se sostienen a través del pago de las respectivas tasas, como lo indica la Ordenanza General Tarifaria que aprueba anualmente este Concejo Deliberante.

QUE este Cuerpo legislativo entiende que , dichos servicios brindados por la Cooperativa Villa Giardino, se sostienen económicamente a través del pago de los aranceles previstos por dicha Institución, por parte de sus socios.

Y POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION 04/2015

Artículo 1º) AUTORICESE Al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar un acuerdo con la Cooperativa Villa Giardino por la deuda generada y a generar en las cuentas 00653 y cuenta 01014 a través de canje, por prestación de servicios brindados al municipio tales como servicio de telefonía fija de todas sus

respectivas áreas como así también del servicio de internet de todas sus respectivas áreas.

Artículo 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal publíquese dese al registro municipal cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de

2015

VISTO: La Nota N° 295/2015 presentada por la Señora Valeria Noemí Manzanelli requiriendo una ayuda económica,

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante y su grupo familiar compuesto por menores de edad, ha sufrido un desalojo y requiere una suma de (\$ 1.500,00) Pesos Un mil quinientos para afrontar los gastos de alquiler;

Que por tal motivo solicita la ayuda del Municipio, para solventar parte de los gastos, dado que es una familia de escasos recursos económicos;

Que se ha recibido una llamada telefónica de la fiscalía para solicitar la colaboración del municipio cumpliendo con lo dispuesto en el oficio judicial caratulado "LEDESMA MIGUEL Y OTRO –psa- URSUPACION – SAC 1961139

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento la difícil situación que afecta a la familia, ha decidido hacer nuevamente un aporte a los fines de ayudar a solventar los gastos derivados de la situación comentada;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1º: OTORGAR a la Señora VALERIA NOEMÍ MANZANELLI, D.N.I. N° 30.271.549, con domicilio en la calle Durazno esquina Cerezos de esta Localidad de Villa Giardino, por única vez un subsidio de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) destinado a solventar, en parte los gastos de alquiler de la familia de la recurrente.

Art. 2º: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Art. 3º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Art. 5º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 102/2015

**VILLA GIARDINO, 01 de Abril de
2015**

VISTO: La Nota N° 295/2015 presentada por la Señora Valeria Noemí Manzanelli requiriendo una ayuda económica,

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante y su grupo familiar compuesto por menores de edad, ha sufrido un desalojo y requiere una suma de (\$ 1.500,00) Pesos Un mil quinientos para afrontar los gastos de alquiler;

Que por tal motivo solicita la ayuda del Municipio, para solventar parte de los gastos, dado que es una familia de escasos recursos económicos;

Que se ha recibido una llamada telefónica de la fiscalía para solicitar la colaboración del municipio cumpliendo con lo dispuesto en el oficio judicial caratulado "LEDESMA MIGUEL Y OTRO -psa- URSUPACION – SAC 1961139

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, atento la difícil situación que afecta a la familia, ha decidido hacer nuevamente un aporte a los fines de ayudar a solventar los gastos derivados de la situación comentada;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1º: OTORGAR a la Señora VALERIA NOEMÍ MANZANELLI, D.N.I. N° 30.271.549, con domicilio en la calle Durazno esquina Cerezos de

esta Localidad de Villa Giardino, por única vez un subsidio de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) destinado a solventar, en parte los gastos de alquiler de la familia de la recurrente.

Art. 2º: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Art. 3º: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4º: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Art. 5º: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 102/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Abril de 2015

VISTO: la nota presentada por la Señorita Cecilia Arce Porotti, estudiante de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado solicita una beca mensual para poder asistir a clase en la carrera que está cursando;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester contribuir a la formación y superación de los estudiantes que continúan sus estudios en Localidades vecinas;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : OTORGAR a la Señorita Arce Porotti Cecilia, una beca de estudio mensual de Pesos Seiscientos (\$ 600,00.-) a partir del mes de Abril del año 2015, hasta el mes de Noviembre del mismo año.

Artículo 2do. : LOS certificados de estudio correspondientes deberán ser presentados por los becarios en forma mensual.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1-3-05-02-03- Becas a Estudiantes - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to. : TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to. : EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 103/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Abril 2015

VISTO: El Expediente Nro. 1204/2007 caratulado "Nilda Nanci Peralta –Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO:

Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Nilda Nanci Peralta, solicita le sea otorgado el beneficio de exención por su carácter de Jubilado de acuerdo al Art. 3 inc. 7 de la Ordenanza General Tarifaria respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Domingo Micono 273, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03- Mz.051- P 009- 0001, Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9-10, PH 1;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Nilda Nanci Peralta L.C. N° F 3.540.468, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Domingo Micono 273, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 03-Mz.051- P 009- 0001, Manzana Oficial 8, Lote Oficial 9-10, PH 1, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 104/2015

VILLA GIARDINO,06 de Abril de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 1926/2012 caratulado “Casanova Emilio Antonio– Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Casanova Emilio Antonio, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en Calle Independencia 342, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.157- P 008, Manzana Oficial 27 Lote Oficial 30;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Casanova Emilio Antonio, D.N.I. N° 6.181.678, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en Calle Independencia 342, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 157– P.008; Manzana Oficial 27, Lote Oficial 30, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.105/2015

Villa Giardino, 06 de Abril de 2015

VISTO: El Decreto N° 304/2011 por el que se contrató la participación del Señor Ambrosio Omar Ferreyra como encargado del Área de Acción Social de la Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo considera necesario realizar cambios en el funcionamiento del Área en virtud de objetivos planteados, habiendo decidido concluir en forma anticipada el contrato con el Encargado de Acción Social de la Municipalidad;

Que de ésta forma se arriba a la conclusión que es más conveniente a los intereses Municipales que el Señor Ambrosio Omar Ferreyra cese en las tareas asignadas a partir del día 08 de Abril del corriente año,

Que se agradece la participación del actuante en el Área de Acción Social del Municipio;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1- RESCINDASE el Contrato del Señor Ambrosio Omar Ferreyra D.N.I. 14.556.793 Como encargado del área de Acción Social de la Municipalidad de Villa Giardino a partir del 08 de Abril de 2015.

ART. 2- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 106/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Abril 2015

VISTO: El Expediente Nro. 1519/2009 caratulado "González Marta Rosa – Solicita exención tributaria";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas a la Señora González Marta Rosa, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Yanquetruz y Pérez de Aragón 178, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec. 02- Mz. 123- P 013, Manzana Oficial 3, Lote Oficial 4/5;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora González Marta Rosa, D.N.I. Nro. 04.110.405, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Yanquetruz y Pérez de Aragón 178 de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 –

Mz. 123– P.013; Manzana Oficial 3, Lote Oficial 4/5 correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 107/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Abril de 2015

VISTO: La nota presentada por la Señora Alfonsina Trinidad Palavecino, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Inspección General de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Inspección General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Alfonsina Trinidad Palavecino, D.N.I. Nro. 28.854.292, con domicilio en calle Faustino Allende s/n de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.04.2015 y hasta el 30.06.2015, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Inspección General de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 108/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Abril de 2015

VISTO: El esquema de vencimientos establecidos en la Ordenanza General Tarifaria N° 981/2014 respecto al pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad y las facultades establecidas en el Artículo 2do. de dicha norma legal;

Y CONSIDERANDO: Que se han producido demoras en la distribución de cedulones correspondiente a Tasa por Servicios a la Propiedad;

Que esta demora no es imputable a los contribuyentes, por lo tanto es menester modificar la fecha de los vencimientos previstos en la Ordenanza General Tarifaria;

Que con ello se intenta facilitar el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad prorrogando la fecha de los vencimientos correspondientes;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PRORROGUESE el vencimiento del pago total del año 2015 correspondiente a la Tasa por Servicios a la Propiedad establecido en el Artículo 2do. de la Ordenanza General Tarifaria Nro. 981/2014, estableciéndose como fecha de vencimiento el día 13 de Abril de 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese

DECRETO

NRO.: 109/2014

VILLA GIARDINO, 06 de Abril de 2015

VISTO: El informe producido por el Área de Ambiente Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Señor Encargado del Área de Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que las Señoritas Lucia Joana Sosa y Verónica Soledad Sosa y el Señor Luca Nahuel Alde, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Verónica Soledad Sosa, D.N.I. Nro. 32.506.740, con domicilio en calle V. Rodríguez S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Tres Mil Setecientos veinticuatro (\$ 3.724.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Lucia Joana Sosa, D.N.I. Nro. 37.438.408, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Tres Mil Setecientos sesenta y seis (\$ 3.766.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alde Luca Nahuel, D.N.I. Nro. 39.025.526, con domicilio en calle Cañada de La Merced 263, de esta Localidad, una beca de Pesos Tres Mil Novecientos veinte (\$ 3.920.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2015.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 110/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Abril de 2015

VISTO: El Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre la Fundación Banco Macro y esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Fundación dona a la Municipalidad 50 bicicletas para ser utilizadas por vecinos y turistas de nuestra localidad, en el marco del Proyecto denominado "Eco Bici";

Que se hace necesario contar con personal que realice el mantenimiento de dichas bicicletas

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Jorge Diego Pamelín, D.N.I. Nro. 28.126.491, con domicilio en calle Chañar y Stella Maris, de esta Localidad, una beca de Pesos Tres mil ciento ocho (\$ 3.108.-) para realizar las tareas de mantenimiento de las bicicletas afectadas al Proyecto Eco Bici;

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2015.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.01 – FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 111/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Abril de 2015

VISTO: Que se hace necesario contar con personal capacitado para desarrollar actividades deportivas y recreativas, tales como Jockey, Bicycross, Caminatas;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar ofreciendo desde el Área de Deportes, deferentes alternativas, y de esta manera brindar el espacio y la atención adecuados para el aprendizaje, la integración y la práctica del Deporte;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Lorena Carolina Ochoa, D.N.I. N° 36.911.929, con domicilio en calle Citon S/N, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señorita Ivana Valeria Dasso, D.N.I. N° 26.096.580, con domicilio en Bv. Las Flores S/N, de esta Localidad, una pasantía en el Área de Deportes, de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3ro.: La pasantía se realizará, entre el 01.04.2015 y el 30.04.2015 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 4to.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.01 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 112/2015

VILLA GIARDINO, 06 de Abril de 2015

VISTO: La necesidad de contar con personal para ser afectado al cuidado de plantas en el Vivero Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es el motor del mantenimiento de las plazas, parques y paseos Municipales, y entendemos que es uno de los apoyos del funcionamiento de aquellos elementos que le dan identidad a nuestro pueblo;

Que el joven Dyrichitty Bustos Nicolás Jesús, posee las condiciones necesarias para desempeñar tareas de aprendizaje que en un futuro permitirán contribuir en su inserción en el mercado laboral;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al joven Dyrichitty Bustos Nicolás Jesús, D.N.I. Nro. 41.079.015, con domicilio en calle Cina Cina y Los Alamos, de esta Localidad, una beca de Pesos Quinientos sesenta (\$ 560.-), para desempeñar tareas de aprendizaje en el mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2014, hasta el 30 de Abril de 2015.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.25- Servicios Vivero Municipal -del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 113/2015

Villa Giardino, 06 de Abril de
2015

VISTO: El expediente N° 2206/2014 por la que se suscribe un Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Complementación con la Fundación FEPAIS “Fuentes Educativas para la acción Social”

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 260/2014 se declaró de Interés Municipal el Programa “Promotor Ambiental Comunitario” que tiene como objetivo ofrecer a la comunidad alternativas de aprendizaje de distintas disciplinas, para que adquieran y desarrollen su creatividad, habilidades y capacidades, así como el fortalecimiento de la participación ciudadana.

Que en dicho marco se desarrolla y promueve la formación y capacitación de “Promotores Ambientales” y para cumplir con dicho objetivo es necesaria la contratación de especialistas en la materia para el dictado de los cursos

Que los profundos cambios socio-económicos, y por ende culturales, se evidencia una marcada incidencia en la forma en cómo se piensa y se actúa en lo referente las acciones de concientización de las tareas que contribuyen al cuidado del medio ambiente

Que los Señores Emiliano Martín García Loyola y Horacio Atilio García acreditan la idoneidad necesaria para dictar los cursos de capacitación de los Promotores ambientales, estando prevista una amplia participación de vecinos interesados en la temática a desarrollar

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que se cuentan con los fondos para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a los Señores Emiliano Martín García Loyola D.N.I. 28.786.506 y Horacio Atilio García D.N.I. 27.395.308 quienes fijan domicilio en calle Rincón N° 28 de Villa Giardino, para dictar el curso de formación de “Promotores Ambientales Comunitarios” estimado en 54 horas cátedra, en un todo de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia por un período de dos meses y serán abonados a razón de \$120,00.- la hora cátedra en base a certificación del responsable del área Municipal correspondiente.

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-27 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO
N° 114/2015**

**VILLA GIARDINO, 08 de Abril de
2015**

VISTO: El Expediente Nro. 2186/2014 caratulado “Loyola Ramón Rodolfo – Solicita exención tributaria”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas al Señor Ramón Rodolfo Loyola, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle Helecho 1122, de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02.- Mz.185- P 024, Manzana Oficial 124 Lote Oficial 27;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE al Señor Ramón Rodolfo Loyola, DNI. Nro. 6.670.350, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita encalle Helecho 1122, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 185– P.024; Manzana Oficial 124, Lote Oficial 27, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 115/2015

VILLA GIARDINO, 08 de Abril de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 2304/2015 caratulado “Cabeza Rosario Cristina – Solicita descuento por jubilado”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Rosario Cristina Cabeza, solicita le sea otorgado el beneficio de exención respecto del pago de tasas por servicios prestados a la propiedad sita en calle

Rincón 248 , de esta Localidad, registrada en como Circ. 15- Sec. 02- Mz.157-P 019, Manzana Oficial 27, Lote Oficial 20;

Que se acompaña documentación suficiente a los fines de acreditar los extremos exigidos por Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado en el porcentual del Cincuenta por Ciento (50 %);

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGUESE a la Señora Rosario Cristina Cabeza, DNI. Nro. 5.319.652, en términos de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Inciso 7 de la Ordenanza General Tarifaria, el beneficio de exención del Cincuenta por ciento (50%) del pago de Tasas correspondientes a la propiedad sita en calle Rincón 248, de esta Localidad, registrada como Circ. 15- Sec.02 – Mz. 157– P.019; Manzana Oficial 27, Lote Oficial 20, correspondiente al año 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 116/2015

**VILLA GIARDINO, 08 de Abril de
2015**

VISTO: la nota presentada por la Señorita Eunice Paola Bermudez, estudiante de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado solicita una beca mensual para poder asistir a clase en la carrera que está cursando;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester contribuir a la formación y superación de los estudiantes que continúan sus estudios en Localidades vecinas;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : OTORGAR a la Señorita Bermudez Eunice Paola, D.N.I. N° 36.467.279, una beca de estudio mensual de Pesos Seiscientos (\$ 600,00.-) a partir del mes de Abril del año 2015, hasta el mes de Noviembre del mismo año.

Artículo 2do. : LOS certificados de estudio correspondientes deberán ser presentados por los becarios en forma mensual.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto, será imputado a la Partida 1-3-05-02-03- Becas a Estudiantes - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to. : TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.-

Artículo 5to. : EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO.: 117/2015

Villa Giardino, 08 de Abril de
2015

VISTO: La necesidad de mejorar las tareas de Prensa y Difusión desarrolladas en la esfera de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que en ésta instancia se ha decidido proceder a la contratación de una persona especializada en el manejo de los medios de comunicación, que nos brinde una apoyatura técnica y un mejorado servicio de difusión de las tareas del área de Prensa Municipal;

Que el Señor Jorge Rubén Urquiza acredita conocimientos y la experiencia necesaria para desarrollar eficientemente las tareas encomendadas;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que los fondos para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE al Señor **JORGE RUBEN URQUIZA**, D.N.I. 12.677.808 con domicilio en Calle El Durazno 54, de la localidad de Villa Giardino para desarrollar las tareas de Prensa y Difusión de la Municipalidad de Villa Giardino, en un todo de acuerdo al contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

ART. 2: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-09.5 OTROS SERVICIOS N.E.P. del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 3: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

ART. 4: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO

NRO.: 118/2015

VILLA GIARDINO, 13 de Abril de 2015

VISTO: La Ordenanza Nro. 983/2015 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 08 de Abril de 2015;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 983/2015, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 08.04.2015, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta y todos los actos correspondientes detallados en la Ordenanza pertinente.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 119/2015

VILLA GIARDINO, 13 de Abril de 2015

VISTO: La Ordenanza Nro. 984/2015 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 08 de Abril de 2015;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 984/2015, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 08.04.2015, mediante la cual se AUTORIZA

a los Servicios de Taxis y Remises por la vía de la excepción, a implementar una tarifa de precios por la prestación del servicio, según los distintos recorridos.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 120/2015

**VILLA GIARDINO, 13 de Abril de
2015**

VISTO: La necesidad de contar con personal capacitado en el Área Administrativa de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que a tales efectos se hace necesaria la contratación de personal para cubrir las vacantes producidas;

Que el Señor Héctor Adolfo Medina Rodríguez posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR los servicios personales del Señor Héctor Adolfo Medina Rodríguez, D.N.I. Nro. 17.219.550, con domicilio en calle Avda. Los Nogales s/n de esta Localidad, para desempeñar tareas en el Área Administrativa de esta Municipalidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01- Personal Contratado – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 121/2015

VILLA GIARDINO, 15 de Abril de 2015

VISTO: La nota presentada por la Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino, representada por su Presidente Señor Héctor Adolfo Medina y su Secretaria Lola Mabel Vicente;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado dan cuenta que con motivo de haber cumplido la Institución 25 años de su creación, se llevarán a cabo una serie de actos en conmemoración a dicha fecha, que culminarán el día 9 de mayo con una “Cena de Gala”;

Que solicitan la ayuda económica del Municipio para solventar parte de los gastos que demande la organización de los festejos;

Que este Departamento Ejecutivo desea colaborar con los medios a su alcance, toda vez que dicha Institución realiza una loable tarea digna de destacar.

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Sociedad de Bomberos Voluntarios Alejandro Giardino, representada por su Presidente Señor Héctor Adolfo Medina y su Secretaria Lola Mabel Vicente, con domicilio en nuestra Localidad, un subsidio de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) destinado a solventar parte de los gastos que le ocasione la organización de los festejos mencionados en los considerando.

Artículo 2do.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.3.05.02.04.02- Otras n.e.p. - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 122/2015

VILLA GIARDINO, 15 de Abril de 2015

VISTO: La necesidad de contar con personal para ser afectado a cubrir licencias en el Área Administrativa de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Lorena Analia Colombo, D.N.I. Nro. 25.607.108, con domicilio en calle Dante Alighieri 165 de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área Administrativa de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 20.04.2015 y hasta el 30.06.2015, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 123/2015

VILLA GIARDINO, 22 de Abril de 2015

VISTO: El Decreto N° 026/2015, mediante el cual AUTORIZA al Fortín Gaucho Virgen de la Merced a realizar una Peña Folclórica, almuerzo criollo y destrezas gauchas, con motivo de los festejos del XIV Encuentro Gaucho, el día 14 de Febrero del corriente año en las instalaciones del Quincho de los Gauchos sito en Av. Giardino s/n, La Cañada.

Y CONSIDERANDO: Que debido a las inclemencias del tiempo, dicho evento fue suspendido, posponiendo dichas destrezas para el día 3 de mayo del mismo año;

Que solicitan la correspondiente autorización del Municipio a los fines de llevar a cabo dicho evento;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Fortín Gaucho Virgen de la Merced a realizar las Destrezas Gauchas el día 3 de Mayo del corriente año en las instalaciones del Quincho de los Gauchos sito en Av. Giardino s/n, La Cañada, a partir de las 9:00 hs y hasta aproximadamente las 18.00 hs, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 974/2014;

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 124/2015

VILLA GIARDINO, 22 de Abril de 2015

VISTO: El Decreto N°021/2015 de fecha 06 de Febrero de 2015;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado se otorga un subsidio mensual, destinado a cubrir parte de los gastos de funcionamiento del Centro Social de Jubilados y Pensionados de nuestra Localidad;

Que con posterioridad a la sanción de dicha norma legal se receiptó el pedido de un incremento en la ayuda mensual para hacer frente a dichos gastos;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado toda vez que el Centro de Jubilados y Pensionados lleva adelante una destacable tarea en beneficio de sus afiliados;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: **INCREMENTAR** el subsidio mensual otorgado al Centro Social de Jubilados y Pensionados de nuestra Localidad mediante Decreto N° 021/2015, hasta la suma de Pesos Un mil (\$ 1000.-) partir del mes de Mayo de 2015 y hasta el mes de Diciembre del mismo año.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02 - Otras n.e.p – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese , publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 125/2015

VILLA GIARDINO, 27 de Abril de 2015

VISTO: El fallecimiento del Señor Victorio María Figueroa, el día 23 de Abril de 2015;

Y CONSIDERANDO: Que los familiares solicitaron ayuda económica al Municipio para afrontar parte de los gastos de sepelio, ante la imposibilidad de poder asumirlos, debido a la difícil situación por la que atraviesan;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal no puede permanecer ajeno a situaciones de esta naturaleza;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR a la Asociación Civil Santa Rita, la cantidad de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-) correspondientes a los gastos de sepelio del Señor Figueroa Victorio María, fallecido el día 23/04/2015.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-02- Servicios Fúnebres y Compra de Ataúdes - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 126/2015

VILLA GIARDINO, 27 DE ABRIL DE 2015.-

VISTO: El Proyecto de la Obra de Cordón Cuneta y adoquinado sobre calle Tala entre calle Menta y Bv. La Cañada de Villa Giardino, siendo necesaria la Contratación de la Mano de Obra para la ejecución de la citada Obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la Obra de Cordón Cuneta y adoquinado sobre calle Tala entre calle Menta y Bv. La Cañada de Villa Giardino ha sido incluido en la solicitud de financiamiento mediante el Uso del Fondo Vial Provincial aprobado oportunamente mediante la Ordenanza N° 977/2014

Que se llevó a cabo una compulsa de Precios resultando la propuesta más beneficiosa la presentada por AGUIRRE ZULMA ANDREA, C.U.I.T. 27-23393684-2, Con domicilio fiscal en calle Alameda S/N Villa Giardino, Provincia de Córdoba, considerando su propuesta económica conveniente a los intereses Municipales.

Que la contratación debe concretarse a la mayor brevedad posible para cumplir con los objetivos propuestos, y liberar fondos de futuras obras viales.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: CONTRÁTESE a AGUIRRE ZULMA ANDREA, C.U.I.T. 27-23393684-2, con domicilio fiscal en calle Alameda S/N Villa Giardino, Provincia de Córdoba para ejecutar los trabajos de Mano de Obra Obra de Cordón Cuneta y adoquinado sobre calle Tala entre calle Menta y Bv. La Cañada de Villa Giardino, Los valores proyectados son 118,90 m2 de Cordón Cuneta y 604,33 m2 de pavimento intertrabado por considerarla conveniente a los intereses Municipales.

Art. 2do.: EL monto total de la contratación de acuerdo a la Propuesta Económica El precio de la contratación se establece por UNIDAD DE MEDIDA que se fija en la suma de a) Pesos Ciento dieciocho (\$ 118,00) el metro cuadrado (m2) de cordón Cuneta.- b) Pesos Ochenta (\$ 80,00) el metro cuadrado (m2) de colocación de adoquinado

Art. 3ro.: EL egreso que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Partida 2.1.08.01.03 – CORDÓN CUNETAS – PAVIMENTACIÓN del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas

Art. 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Art. 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, entreguese copia al Tribunal de Cuentas, publíquese y cumplido, archívese.-

DECRETO

NRO.: 127/2015

VILLA GIARDINO, 27 de Abril de 2015

VISTO: La realización del Torneo Sudamericano de Internacional Shotokan Karate Federation, que se llevará a cabo durante los días 2 y 3 de Mayo del corriente año en Maldonado, Uruguay;

Y CONSIDERANDO: Que en dicho torneo participará la Señorita Sara Mendoza, residente en nuestra Localidad, quien representara no solo a Villa Giardino, sino también a Córdoba y Argentina;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea colaborar, con los medios a su alcance a fin de alivianar los gastos que erogue la participación en dicho evento;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Eduardo Aníbal Mendoza D.N.I. N° 22.485.682, con domicilio en calle Los Paraísos 763, de esta Localidad, un subsidio de Pesos Dos Mil, (\$ 2.000.-) que serán destinados a solventar parte de los gastos que ocasione la participación de su hija Sara Mendoza en el torneo Sudamericano de Internacional Shotokan Karate Federation, que se llevará a cabo en Maldonado, Uruguay.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-01-01- FOMENTO AL DEPORTE – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 128/2015**

**VILLA GIARDINO, 29 de Abril de
2015**

VISTO: La creación de la Subsecretaría de Turismo, Cultura y Deportes;

Y CONSIDERANDO: Que para cumplir con los objetivos de dicha Subsecretaría, es necesario contar con la colaboración y el trabajo de profesionales que desarrollen las tareas de organización y realicen actividades en el Área de Deportes y Recreación de la Municipalidad, o bien donde la Autoridades Municipales lo determinen;

Que la Señorita Ochoa Lorena Carolina reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATESE a la Señorita OCHOA LORENA CAROLINA, D.N.I. Nro. 30.911.929, con domicilio en calle Citon S/n, de la Localidad de Villa Giardino, para de desempeñar tareas en el Área de Deportes de esta Municipalidad.

Artículo 2do.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a la Partida 1-3-05-01-01 - FOMENTO AL DEPORTE – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuenta.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. 129/2015

2015

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de

VISTO: Las tareas desempeñadas por el Agente de esta Municipalidad Señor Juan Neri Gonzalez, las que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE un adicional correspondiente a 15% por riesgo e insalubridad, al Agente Municipal Juan Neri Gonzalez, D.N.I. N° 24.429.466, por desempeñarse en tareas que implican situaciones de riesgo e insalubridad.

Artículo 2do.: EL presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de mayo de 2015 y hasta tanto dure

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-07 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 130/2015

VILLA GIARDINO, 30 de Abril de 2015

VISTO: El informe producido por el Área de Obras Públicas Municipal;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Subsecretario de Obras Públicas da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de desmalezado, limpieza, barrido de calles, en distintos sectores de nuestra Localidad;

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor RIVERA Diego Rolando, D.N.I. Nro. 27.661.353, con domicilio en calle Ciruelo s/n de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.05.2015 y hasta el 30.06.2015, ambos inclusive.

Artículo 2do.: AUTORIZAR al Señor LUNA Pastor Daniel, D.N.I. Nro. 17.583.562, con domicilio en calle Moscú 245, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.05.2015 y hasta el 30.06.2015, ambos inclusive.

Artículo 3ro.: AUTORIZAR al Señor PEREZ Rodrigo Matías, D.N.I. Nro. 39.611.122, con domicilio en calle Chañar 1557, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.05.2015 y hasta el 30.06.2015, ambos inclusive.

Artículo 4to.: AUTORIZAR al Señor NIETO Gabriel Hernán, D.N.I. Nro. 34.405.884, con domicilio en Avda. Acacia 237, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.05.2015 y hasta el 30.06.2015, ambos inclusive.

Artículo 5to.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Obras Públicas de la Municipalidad.

Artículo 6to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto vigente.

Artículo 7mo.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 8vo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 9no.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 131/2015

**VILLA GIARDINO, 30 de Abril de
2015**

VISTO: La nota presentada por la Señora Marcela Sonia Aguirre, vecina de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado da cuenta de la necesidad de realizar reparaciones en su vivienda que se encuentra en estado de deterioro y con problemas de humedad;

Que por tal motivo solicita la ayuda del Municipio para poder adquirir los materiales necesarios para efectuar tales reparaciones, dado que carece de los ingresos suficientes para solventar dicha erogación;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, desea acceder a lo solicitado a fin de dar una pronta solución al problema que la afecta;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señora Marcela Sonia Aguirre, D.N.I. Nro 24.607.816 con domicilio en Bº El Molino, de esta Localidad, un subsidio de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500.-) destinado a solventar, en parte, los gastos mencionados en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-01 – Medicamentos y Ayuda a Pobres – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 132/2015

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Walter Leonardo Moreno, quien se desempeña como Personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Walter Leonardo Moreno, quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 20.05.2015 y hasta el 10.06.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 11.06.2015

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 066/2015

VILLA GIARDINO, 01 de Abril de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Sandra Natalia Ponce, quien se desempeña como Personal contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Sandra Natalia Ponce, quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2013-2014, a partir del 06.04.2015 y hasta el 24.04.2015, ambos inclusive. Debe regresar: 27.04.2015.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**RESOLUCION
NRO.: 067/2015**

VILLA GIARDINO, 07 de Abril de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Hernán Colombo, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Hernán Colombo, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2014**, desde el 13.04.2015 y hasta el 04.05.2015, ambos inclusive. Debe regresar 05.05.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 068/2015

VILLA GIARDINO, 07 de Abril de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Susana Yolanda Dentesano, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Susana Yolanda Dentesano, Dos (2) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 11.05.2015 y hasta el 12.05.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 13.05.2015.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 069/2015

VILLA GIARDINO,07 de Abril 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Sergio De Vaux, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Sergio Daniel De Vaux, Veinte (20) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2014, a partir del 20.04.2015 y hasta el 18.05.2015, ambos inclusive, regresando el día 19.05.2015.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.070/2015

VILLA GIARDINO, 07 de Abril de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Víctor Manzanelli quien se desempeña en Maestranza y Ser5vicios, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Víctor Manzanelli, cuatro (4) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2008, a partir del 14.04.2015 y hasta el 17.04.2015, ambos inclusive. Regresa: 20.04.2015

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 071/2015

VILLA GIARDINO, 15 de Abril de 2015

VISTO: Nota presentada por los vecinos, Paula Abrate, Anna Bondone, Laura Trenchi y Oscar Sabadín, solicitando permiso para la realización de la “Feria desde el baúl”, en las calles Juana Micono de Giardino, Domingo Micono y Av. San Martín;

Y CONSIDERANDO: que el mismo se realizará sin fines de lucro y con el propósito de reunir la familia y compartir un día en la Plaza, que se venderán artículos usados, los cuales pueden ser utilizados por otros vecinos y de esta manera se cumpliría una función social, sin perjuicio alguno para los comercios habilitados de nuestra Localidad;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea autorizar la realización del evento

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: AUTORIZAR la realización del evento “Feria desde el Baúl” en las calles Juana Micono de Giardino, Domingo Micono y Av. San Martín, el día

domingo 19 de Abril de 2015, desde las 11 hs y hasta aproximadamente las 17:30 hs.

Artículo 2do.: AUTORIZAR el cierre de las calles mencionadas en el artículo 1º, a fin de realizar la Feria desde el Baúl.

Artículo 3ro.: LOS organizadores del evento deberán tomar los recaudos necesarios a los fines de preservar la seguridad de los asistentes.

Artículo 4to.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 072/2015

VILLA GIARDINO, 15de Abril de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Patricio Nieto, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Patricio Nieto, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2014**, desde el 18.05.2015 y hasta el 08.06.2015, ambos inclusive. Debe regresar 09.06.2015.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 073/2015

VILLA GIARDINO, 15 de Abril

de 2015

RESOLUCION N° 074/2015

VISTO: El Expediente N° 454/2203 Letra "O", iniciado por la Sra.: OLMOS Camila Itati, C.U.I.T.: 27-39476946-6 con domicilio legal en Ruta 38 Km 61.5 Villa Gloria de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE RESTAURANT, CAFÉ Y OTROS", ubicada en Ruta 38 Km 61.5 de esta Localidad, a partir del día 05 de Diciembre de 2014.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: OLMOS Camila Itati, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE

RESTAURANT, CAFÉ Y OTROS” ubicado en Ruta 38 km 61.5 de esta Localidad, denominación comercial “LA ARBOLEDA” a partir del día 05 de Diciembre de 2014.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 074

VILLA GIARDINO, 17 de Abril

de 2015

RESOLUCION Nº 075/2015

VISTO: El Expediente Nº 508/2205 Letra "M", iniciado por la Sra.: MONTES Amelia Dolores C.U.I.T.: 27-11191005-2 con domicilio legal en Santa Elena 1321 ciudad de Córdoba solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: “HOTELES CASAS DE HUESPEDES”, ubicada en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, a partir del día 12 de Diciembre de 2014.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: MONTES Amelia Dolores, que proceda al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "HOTELES CAS DE HUESPEDES" ubicado en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, denominación comercial "CASITAS LA INVERNADA" a partir del día 12 de Diciembre de 2014.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 075

VILLA GIARDINO, 17 de abril del 2015

VISTO: La nota presentada en mesa de entradas Nro .222 / 2015, por la Sra, Piastrellini Jimena D.N.I. N° 26.429.870 , que ha realizado un pago por error en la cuenta 5935,C.15.S.02 M.059 P.006, la cual no es de su propiedad y solicita que el importe abonado sea aplicado a la cuenta 5931, C.15 S.02 M.059 P.001 de su propiedad. .

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de resolver la situación planteada, se puede compensar lo abonado a la cuota 2/2015.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1: Hacer lugar al pedido de la Señora Piastrellini Jimena, por pago erróneo del Cedulon N° 0031491451 en concepto de

Tasa por Servicio a la Propiedad en la cuenta N-5935 de \$ 76.85 (Pesos: setenta y seis con 85/100) y que será aplicado a la cuenta N° 5931 de su propiedad ,para compensar a cuenta de la cuota 2/ 2015.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN No.076/2015

VILLA GIARDINO, 20 de Abril

de 2015

RESOLUCION N° 077/2015

VISTO: El Expediente N° 258/1897 Letra "R", iniciado por la Sra.: RODRIGUEZ Francisca del Valle, C.U.I.T.:27-11346909-4 con domicilio legal en Durazno 131 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la CESE de RUBRO de la actividad comercial en el RUBRO: "PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS - SERVICIOS PERSONALES", ubicada en Durazno 131 de esta Localidad, a partir del día 31 de Marzo de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: RODRIGUEZ Francisca del Valle, que proceda al CESE de RUBRO de la actividad comercial en el RUBRO: “*PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS – SERVICIOS PERSONALES*” ubicado en Durazno 131 de esta Localidad, denominación comercial “LAS VERTIENTES”, a partir del día 31 de Marzo de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 077

VILLA GIARDINO, 20 de Abril

de 2015

RESOLUCION Nº 078/2015

VISTO: El Expediente Nº 633/2209 Letra "D", iniciado por el Sr.: DOÑO Carlos Mario, C.U.I.T.: 20-08550102-0 con domicilio legal en Espinillo s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: “*PRODUCTOS REGIONALES*”, ubicada en Av. San Martín 1435 de esta Localidad, a partir del día 01 de Enero de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a al Sr.: DOÑO Carlos Mario, que proceda al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: “*PRODUCTOS REGIONALES*” ubicado en Av. San Martín 1435 de esta Localidad, denominación comercial “EL TATA” a partir del día 01 de Enero de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 078

VILLA GIARDINO, 20 de Abril

de 2015

RESOLUCION N° 079/2015

VISTO: El Expediente N° 260/2208 Letra "P", iniciado por el Sr.: PILEGGI Domingo C.U.I.T.: 20-11433075-3 con domicilio legal en Francisco Ramírez 18 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: “PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR”, ubicada en Francisco Ramírez 18 de esta Localidad, a partir del día 17 de Diciembre de 2014.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a al Sr.: PILEGGI Domingo, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: *"PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR"* ubicado en Francisco Ramírez 18 de esta Localidad, denominación comercial "LA ROSINA" a partir del día 17 de Diciembre de 2014.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 079

VILLA GIARDINO, 21 de Abril

de 2015

RESOLUCION Nº 080/2015

VISTO: El Expediente Nº 634/2210 Letra "E", iniciado por la Sra.: ERCOLI María Alejandra C.U.I.T.: 23-12568884-4 con domicilio legal en Camila Quiroga

1058 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDURAS FRUTAS HORTALIZAS", ubicada en Tala 40 de esta Localidad, a partir del día 09 de diciembre de 2014.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: ERCOLI María Alejandra, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VERDURAS FRUTAS HORTALIZAS" ubicado en Tala 40 de esta Localidad, denominación comercial "TUTTI FRUTTI" a partir del día 09 de Diciembre de 2014.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 080

VILLA GIARDINO, 21 de abril del 2015

VISTO: Lo solicitado por nota presentada en mesa de entradas exp. Nro.149/ 2015 ,por la Sra. Margarita Gregorini sobre la

propuesta de utilizar el pago efectuado por el total del año 2014 en la cuenta 8381, en la que se encuentra generado el crédito del Gas III etapa, debiéndose debitar de dicho crédito la suma abonada, por todo lo mencionado solicita se acredite dicho importe a la cuenta 0479 también de su propiedad, para abonar la totalidad del año 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de resolver la situación planteada, se puede compensar lo abonado en otra cuenta de su propiedad.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1: Hacer lugar al pedido de la Señora Margarita Gregorini . por pago del Cedulon Nro.8005912788 en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad lo que genera un saldo a favor de 1.393,76 (Pesos: un mil trescientos noventa y tres con 76/100), que será acreditado a la cuenta N° 0479, también propiedad de la Sra. Margarita Gregorini.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN No. 081/2015

VILLA GIARDINO, 21 de Abril

de 2015

RESOLUCION N° 081/2015

VISTO: El Expediente N° 604/2068 Letra "N", iniciado por el Sr.: NIMO Javier Domingo, C.U.I.T.: 20-22380988-0 con domicilio legal en Los Álamos 1072 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para

proceder al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "HOTELES CASAS DE HUESPEDES", ubicada en Manzano161 de esta Localidad, a partir del día 12 de Enero de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a al Sr.: NIMO Javier Domingo, que proceda al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "*HOTELES CASAS DE HUEPEDES*" ubicado en Manzano0161 de esta Localidad, denominación comercial "UN VIEJO ALGARROBO" a partir del día 12 de Enero de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 082

VILLA GIARDINO, 22 de Abril

de 2015

RESOLUCION N° 083/2015

VISTO: El Expediente Nº 636/2214 Letra "R", iniciado por el Sr.: RIVERO Walter Omar, C.U.I.T.: 20-17818403-3 con domicilio legal en Evaristo Carriego 607 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA", ubicada en Diag. Belgrano s/n de esta Localidad, a partir del día 12 de Enero de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a al Sr.: RIVERO Walter Omar, que proceda al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA" ubicado en Diag. Belgrano s/n de esta Localidad, denominación comercial "ROMAR PASTAS CASERAS" a partir del día 12 de Enero de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 083

VILLA GIARDINO, 21 de abril del 2015

VISTO: Lo solicitado por nota presentada en mesa de entradas exp. Nro.212/ 2015, por la Sra. **Nogueira Veronica Gabriela**, sobre la propuesta de utilizar el crédito de la Obra de Gas III etapa , que se encuentra generado en la cuenta 9278 (C.15.S.02 M.113 P.031)para ser aplicado a la cuenta 3669 (C.15 S.02 M.113 P.030) también de su propiedad compensando el saldo a pagar por la totalidad del año 2015.

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de resolver la situación planteada, se puede compensar lo abonado en otra cuenta de su propiedad.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1: Hacer lugar al pedido de la Señora Verónica Nogueira por pago descontado del crédito del Gas III etapa, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad de la cuenta N- 9278 lo que genera un saldo a favor de \$535.49 (Pesos: quinientos treinta y cinco con 49/100) ,que será aplicado a la cuenta N° 3669 también de su propiedad ,para abonar la tasa por Servicios del año 2015.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3: NOTIFÍQUESE al interesado, al Tribunal de cuentas, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN No. 084/2015

VILLA GIARDINO, 23 de Abril

de 2015

RESOLUCION N° 085/2015

VISTO: El Expediente N° 637/2215 Letra "B", iniciado por el Sr.: BUSTAMANTE Rodrigo Enrique C.U.I.T.: 20-26351657-6 con domicilio legal en Pasaje Tilcara s/n de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNE EMBUTIDOS Y BROZAS – VERDURAS FRUTAS HORTALIZAS", ubicada en Av. San Martín 1267 de esta Localidad, a partir del día 08 de Enero de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a al Sr.: BUSTAMANTE Rodrigo Enrique, que proceda al HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNES EMBUTIDOS Y BROZAS – VERDURAS FRUTAS HORTALIZAS" ubicado en Av. San Martín 1267 de esta Localidad, denominación comercial "ABASTECIMIENTO VILLA GIARDINO" a partir del día 08 de Enero de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 085

VILLA GIARDINO, 23 de Abril

de 2015

RESOLUCION N° 086/2015

VISTO: El Expediente N° 638/2217 Letra "C", iniciado por la Sra.: CALAGIONI Graciela Ester, C.U.I.T.: 27-10620738-6 con domicilio legal en Av. Belgrano 153 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE RESTAURANT, CAFÉ Y OTROS", ubicada en Av. Belgrano 153 de esta Localidad, a partir del día 12 de Enero de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: CALAGIONI Graciela Ester, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE RESTAURANT, CAFÉ Y OTROS" ubicado en Av. Belgrano 153 de esta Localidad, denominación comercial "LA MARIANA" a partir del día 12 de Enero de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 086

VILLA GIARDINO, 24 de Abril

de 2015

RESOLUCION N° 087/2015

VISTO: El Expediente N° 639/2216 Letra "H", iniciado por la Sra.: HERZIG Andrea, C.U.I.T.: 27-22816655-9 con domicilio legal en Roma 286 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "INDUMENTARIA DEPORTIVA – CALZADO DEPORTIVO", ubicada en Av. San Martin 273 de esta Localidad, a partir del día 12 de Enero de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: HERZIG Andrea, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "INDUMENTARIA

DEPORTIVA – CALZADO DEPORTIVO” ubicado en Av. San Martín 273 de esta Localidad, denominación comercial “OLIMPO DEPORTES” a partir del día 12 de Enero de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 087

VILLA GIARDINO, 27 de Abril de 2015

RESOLUCION Nº 089/2015

VISTO: El Expediente Nº 614/2204 Letra "B", iniciado por la Sra.: BALANZAT Maricel Ivon, C.U.I.T.: 23-27560369-4 con domicilio legal en Atalaya 527 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: “PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR – INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS”, ubicada en Av. San Martín 27 de esta Localidad, a partir del día 02 de Enero de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: BALANZAT Maricel Ivon , que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: “PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR – INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS” ubicado en Av. San Martín 27 de esta Localidad, denominación comercial “EL SECRETO” a partir del día 02 de Enero de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 089

VILLA GIARDINO, 27 de Abril de 2015

RESOLUCION N° 089/2015

VISTO: El Expediente N° 614/2204 Letra "B", iniciado por la Sra.: BALANZAT Maricel Ivon, C.U.I.T.: 23-27560369-4 con domicilio legal en Atalaya 527 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: “PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR – INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS”, ubicada en Av. San Martín 27 de esta Localidad, a partir del día 02 de Enero de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: BALANZAT Maricel Ivon , que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: “PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR – INDUMENTARIA PARA BEBES Y NIÑOS” ubicado en Av. San Martín 27 de esta Localidad, denominación comercial “EL SECRETO” a partir del día 02 de Enero de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 089

VILLA GIARDINO, 28 de Abril

de 2015

RESOLUCION N° 090/2015

VISTO: El Expediente N° 504/2221 Letra "I", iniciado por la Empresa: I.P.S.A. SRL, C.U.I.T.: 30-71473181-1 con domicilio legal en Bv. La Cañada 459 de

Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CONSTRUCCION", ubicada en Bv. La Cañada 459 de esta Localidad, a partir del día 23 de Enero de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Empresa: I.P.S.A. SRL. , que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CONSTRUCCION" ubicado en Bv. La Cañada 459 de esta Localidad, denominación comercial "I.P.S.A. SRL" a partir del día 23 de Enero de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION Nº 090

VILLA GIARDINO, 29 de Abril

de 2015

RESOLUCION N° 091/2015

VISTO: El Expediente N° 585/2041 Letra "G", iniciado por la Sra.: GOMEZ María Juliana, C.U.I.T.: 27-30663874-8 con domicilio legal en La Tablada 480 Villa Gloria de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIOS PERSONALES", ubicada en Av. San Martín 172 local 6 a Tala 28 P.A. de esta Localidad, a partir del día 01 de Marzo de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a la Sra.: GOMEZ María Juliana, que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO PERSONALES" ubicado en Tala 28 P.A. de esta Localidad, denominación comercial "ESTUDIO CONTABLE" a partir del día 01 de Marzo de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 091

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2015

VISTO: La Nota Expediente N° 248/2015 presentada por la Señora Susana Beatriz Guzmán, donde solicita una se realice un control sobre un supuesto pago duplicado en la Tasa por servicios a la propiedad

Y CONSIDERANDO:

Que al respecto la oficina de Rentas y por la oficina de Contaduría han producido Los informes correspondientes al pago mencionado por el recurrente referente al uso de una tarjeta de crédito/débito utilizada para cancelar deudas de tasas por servicios a la propiedad de los inmuebles identificados como cuentas 6621 y 6622

Que el citado pago fue anulado por un error de de conexión en el sistema bancario utilizado. Y que de acuerdo al informe de Tesorería dicho pago "NO" fue acreditado en la cuenta Bancaria del Municipio.

Que en consecuencia el recurrente deberá remitirse a la Entidad Bancario que realizó la operatoria a los fines de que anulen tal transacción.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Art. 1: NO HACER LUGAR al pedido de la Sra. Susana Beatriz Guzmán D.N.I 20.268.852, que de acuerdo al Informe de Tesorería el pago referenciado por la recurrente no ha sido registrado el ingreso en las Cuentas bancarias que al efecto dispone el Municipio.

Art. 2: La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Art. 3: NOTIFÍQUESE al interesado, publíquese, entréguese al registro Municipal y archívese.

RESOLUCIÓN

NRO.: 092/2015

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Diego Zinna, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Diego Zinna, Diez (10) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2013, mas Cuatro (4) días hábiles correspondientes al año 2014 a partir del 11.05.2015 y hasta el 29.05.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 01.06.2015.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.093/2015

VILLA GIARDINO, 29 de Abril de 2015

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por el Señor Justiniano Ramón Manzanelli, quien se desempeña como Auxiliar de Maestranza y Servicios de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE al Señor Justiniano Ramón Manzanelli, Treinta y cinco (35) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 04.05.2015 y hasta el 22.06.2015, ambos inclusive. Debe regresar el día 23.06.2015

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 094/2015

VILLA GIARDINO, 30 de Abril de 2015

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell, solicita habilitación en calidad de chofer de la Señora Nieves Gloria Ramallo, D.N.I. N° 21.115.571; Libreta sanitaria Nro. 3325, Licencia de Conducir otorgada por esta Municipalidad Nro. 2231326 "D1";

Que conforme las constancias de autos se encuentran cumplimentados los recaudos exigidos por el Artículo 33 y concordantes y correlativos de la Ordenanza Nro. 607/2005, no existiendo óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR a la Señora Nieves Gloria Ramallo, D.N.I. N° 21.115.571, con domicilio en calle Paraguay 407, de la localidad de Villa Giardino, a los fines de desempeñarse en calidad de chofer de la Agencia de Remises “Del Jardín”, bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 095/2015